

CONTENIDO:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Gobernación se turnó la Comunicación que remite el Secretario del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, mediante el cual informa la ausencia definitiva del ciudadano Stalin Sánchez González, Presidente Municipal de dicho Ayuntamiento, la cual fue aprobada por el cabildo de dicho Ayuntamiento.

Mediante oficio número SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/2729/17, de fecha 18 de octubre de 2017, la tercera Secretaría de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, remite copia de la comunicación hecha por Secretario del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, mediante el cual hace del conocimiento del H. Congreso del Estado que en sesión extraordinaria de Cabildo llevada a cabo el día 10 de octubre de 2017 los miembros del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán de Ocampo, aprobaron por unanimidad, notificar al Congreso del Estado la ausencia definitiva del Profr. Stalin Sánchez González con motivo de su fallecimiento ocurrido el día 06 de octubre de 2017, anexando el acta de sesión de cabildo y acta de defunción.

Mediante oficio de fecha 20 de octubre de 2017, el Diputado Mario Armando Mendoza Guzmán, Presidente de la Comisión de Gobernación del Congreso del Estado de Michoacán, solicitó al Diputado Manuel López Meléndez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática respetando el origen partidista y en términos del artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, propuesta para designar Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán.

A través de escrito de fecha 23 de octubre de 2017, el Diputado Manuel López Meléndez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, anexa oficio número PRD/MICH/PRESIDENCIA-372/2015, de fecha 19 de octubre del año en curso, suscrito por Carlos Torres Piña, Presidente del PRD en Michoacán, mediante el cual propone para su consideración y aprobación a la Profra. Marisol Castro Baca, como Presidente Municipal Sustituta del Municipio de Paracho, Michoacán.

Del estudio y análisis realizado por la Comisión que dictamina, se arriba a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para designar Presidente Municipal Provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Gobernación es competente para estudiar, analizar y dictaminar la Comunicación antes mencionada, conforme al artículo 79 fracción VII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo dispone en su artículo 115, que si alguno de los miembros de los ayuntamientos dejare de desempeñar su cargo, el Ayuntamiento valorará y acordará el tipo de ausencia y procederá en términos de la Ley Orgánica Municipal.

El artículo 50 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo contempla que, en casos de ausencia definitiva concurra el Congreso, quien designará a quien deba sustituirlo, respetando su origen partidista.

Es de precisar que la Presidenta Municipal Sustituta designada, permanecerá en el cargo dentro de la Administración Pública Municipal 2015-2018, por el que fue electo el ciudadano Stalin Sánchez González, de conformidad con el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

El artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que el Ayuntamiento se integra por un Presidente Municipal, que será el representante del Ayuntamiento y responsable directo del gobierno y de la administración pública municipal; por un cuerpo de Regidores que representarán a la comunidad, y por un Síndico, responsable de vigilar la debida administración del erario público y del patrimonio municipal.

En ese sentido, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación consideramos que el Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, para el cumplimiento de sus obligaciones y ejercicio de sus atribuciones, demanda estar constituido con todos sus integrantes y atribuciones que establece la ley, para que, como órgano colegiado, adopte las resoluciones convenientes para el desarrollo del Municipio.

La figura del Presidente Municipal es, por demás, importante ya que tiene a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, así como planear, programar, presupuestar, coordinar, controlar y evaluar el desempeño de las dependencias, entidades y unidades

administrativas del Gobierno Municipal, entre otras muchas que la legislación vigente le encomienda.

Los diputados que integramos la Comisión de Gobernación, tenemos claro que se encuentra colmada la hipótesis prevista por el último párrafo del artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, al existir Ausencia Definitiva del C. Stalin Sánchez González, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán de conformidad con el comunicado hecho por el Secretario de dicho Ayuntamiento; en tal virtud, corresponde a este Congreso designar al Presidente Municipal que deba sustituirlo, toda vez que en la legislación del Estado de Michoacán, no se encuentra contemplada la figura del Presidente Municipal Suplente.

Por ello, esta Comisión dictaminadora, atendiendo la Propuesta que hace el Presidente del Partido de la Revolución Democrática a través del Diputado Manuel López Meléndez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, así como a las necesidades y condiciones actuales del Municipio y tomando en consideración lo señalado por el último párrafo del artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo en relación con respetar en la designación el origen partidista, ponemos a consideración del Pleno a la ciudadana Marisol Castro Baca para ser designado Presidenta Municipal Sustituta del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018, toda vez que cumple con los requisitos de elegibilidad previstos por el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La ciudadana Marisol Castro Baca, antes de tomar posesión de su encargo como Presidenta Municipal Sustituta, deberá protestar ante este Congreso, guardar y hacer guardar la Constitución federal y local, así como las leyes que de ambas emanan y desempeñar leal y patrióticamente su encargo, en los términos del artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 119 y 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 62 fracciones XIII y XXIII, 63, 64 fracción I, 66, 79 fracción VII, 243, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente Proyecto de

DECRETO

Primero. Se designa a la ciudadana Marisol Castro Baca como Presidenta Municipal Sustituta del Ayuntamiento Constitucional de Paracho, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018.

Segundo. La Presidenta Municipal Sustituta designada rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo.

TRANSITORIOS

Primero. Notifíquese personalmente a la ciudadana Marisol Castro Baca, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

Segundo. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Remítase copia del presente Decreto al Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

Cuarto. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 23 veintitrés días del mes de octubre del año 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Gobernación: Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Manuel López Meléndez
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto
PRESIDENCIA

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta
VICEPRESIDENCIA

Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Yarabí Ávila González
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Rosalía Miranda Arévalo
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx